



“Organizaciones Sin Fines de Lucro y el Riesgo de FT en Paraguay”

**Evaluación de
Riesgo Sectorial
2.019**

INTRODUCCIÓN

Paraguay se encuentra plena y absolutamente comprometido con la prevención y combate al extremismo violento, en ese sentido ha firmado Tratados Internacionales y promulgado leyes y decretos destinados a este fin.

Como es sabido, la interrupción del flujo de fondos destinados al Financiamiento del Terrorismo es un elemento vital para erradicación de grupos terroristas a nivel global.

SEPRELAD, en su lucha contra el Financiamiento del Terrorismo es consciente de que como primera medida se debe conocer, comprender y tratar los riesgos, amenazas, vulnerabilidades a las que el país se encuentra expuesto.

En ese sentido, ha desarrollado su Estrategia Nacional de Lucha contra el LD/FT, contemplando en la misma la realización de Evaluaciones Nacionales de Riesgo tanto de LD como de FT.

En la misma línea y dada las recomendaciones internacionales en la materia, se ha desarrollado el primer estudio de riesgo al que se encuentran expuestas las OSFL.

Los resultados arrojados por el mismo, son expuestos en el presente material junto con una “Guía de Autoevaluación de Riesgos” que tiene como propósito ayudar a cada entidad en el proceso de conocimiento, comprensión y tratamiento de sus riesgos.



CONCEPTOS



Organizaciones Sin Fines de Lucro (OSFL)

Persona o estructura jurídica u organización que principalmente se dedica a la recaudación o desembolso de fondos para fines tales como propósitos caritativos, religiosos, culturales, educativos, sociales o fraternales, o para la realización de otros tipos de “buenas obras”.

Lavado de Activos (LA)

El Lavado de Activos es el proceso a través del cual es encubierto el origen de los fondos generados mediante el ejercicio de algunas actividades ilegales o criminales (por ejemplo narcotráfico, contrabando de armas, corrupción, desfalco, crímenes de guante blanco, extorsión, secuestro, piratería etc.).

El objetivo de la operación, que generalmente se realiza en varios niveles, consiste en hacer que los fondos o activos obtenidos a través de actividades ilícitas aparezcan como el fruto de actividades legítimas y circulen sin problema en el sistema financiero.

Financiamiento del Terrorismo (FT)

El Financiamiento del Terrorismo es cada asistencia, apoyo o conspiración, sea en forma directa o indirecta para coleccionar fondos con la intención que se usen con el fin de cometer un acto terrorista; sea por un autor individual o una organización terrorista. Pueden ser tanto fondos lícitos como ilícitos.

Enfoque Basado en Riesgos (EBR)

Es la metodología exigida por el GAFI que tiene como finalidad el establecimiento de procesos para *identificar, evaluar, monitorear, administrar y mitigar los riesgos de LA/FT.*

El principio general de un EBR es que, cuando existan riesgos mayores, se ejecuten medidas intensificadas para administrar y mitigar esos riesgos; y que, cuando los riesgos sean menores, se permita la aplicación de medidas simplificadas.

Riesgo

Es el resultado del análisis efectuado en función a tres factores: amenaza, vulnerabilidad y consecuencia.

Amenaza

Una persona, grupo de personas, objeto o actividad con el potencial de ocasionar un daño a, por ejemplo el Estado, la sociedad, la economía, etc. En el Contexto LD/FT esto incluye criminales, grupos terroristas y sus facilitadores, sus fondos, así como actividades de LD o FT pasadas, presentes y futuras.

Vulnerabilidad

Aspecto que puede ser explotado por la amenaza, ya sea por que apoya o facilita sus actividades ilícitas

Impacto

Hace referencia a la consecuencia o daño que el LA/FT puede ocasionar, incluyendo el delito subyacente y las actividades terroristas en los sistemas e instituciones financieras, así como en la economía y en la sociedad en general.

*Fuentes: 40 Recomendaciones del GAFI, Guía del GAFI para Evaluación Nacional de Riesgo de LA/FT, 2.013 y sitio web GAFILAT – Preguntas frecuentes.

CONCLUSIONES



SITUACIÓN ACTUAL:

Desde el año 2.009, la normativa nacional considera a la generalidad de las OSFL existentes como sujetos obligados de la SEPRELAD, en materia de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo (PLD/FT).

En ese sentido, la SEPRELAD como autoridad de aplicación de la normativa ALA/CFT Nacional, en el año 2.011 ha dictado la **Resolución N° 453/11** *“Por la cual se Aprueba el Reglamento de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo para las Organizaciones sin Fines de Lucro”* contemplando en la misma una serie de exigencias que la totalidad de las OSFL deben cumplir.

Además, ha dictado la **Resolución N° 218/11** por la cual se crea el registro de sujetos obligados de la SEPRELAD, que incluye a las OSFL.

Si bien, la normativa ALA/CFT Nacional, a la fecha, aún posee un enfoque de *“cumplimiento”*, es decir, no hace referencia al EBR y considera a todas las OSFL como *“sujetos obligados”*, la SEPRELAD ha avanzado en dirección a aplicar la metodología del EBR al sector, tomando como primer paso la elaboración del Estudio de Riesgo del mismo, obteniéndose primariamente, los resultados publicados en la presente guía.

RIESGO DE LD

El Riesgo de LD, así como el abuso de las OSFL para la comisión de hechos punibles vinculados principalmente a corrupción, sería alto en el Paraguay.

Este resultado se basa principalmente en la existencia de datos de inteligencia, investigaciones penales e incluso condenas donde se ha observado la utilización de OSFL, principalmente perteneciente al subgrupo clasificado como *“caridad/asistencia”*, *“servicios sociales”*, *“desarrollo social y económico”*, *“deportivo”* y *“comités”*.

Con excepción del subgrupo *“deportivo”*, la amenaza principal responde a la necesidad de captación de fondos que tienen estos subgrupos de OSFL para cumplir a sus fines, pues en Paraguay, al igual que otros países del mundo, las OSFL de índole *asistencial/social*, centran sus fines o misión en satisfacer necesidades básicas de sectores más carenciados de la población (extrema pobreza, situaciones de urgencia, etc.); este hecho crea la necesidad de responder a situaciones de manera inmediata y espontánea, dejándose de lado, muchas veces, políticas de control y transparencia relacionadas al origen o el manejo de los fondos. Por otro lado, existen cuestiones regulatorias y de supervisión que deben ser inmediatamente atendidas, así como la falta de cultura de transparencia.

El Riesgo de FT y de que las OSFL sean abusadas por terroristas, organizaciones terroristas y redes de apoyo al terrorismo en Paraguay, actualmente sería bajo.

Esto se debe principalmente a que a la fecha no se han registrado investigaciones penales que involucren a alguna OSFL con grupos armados organizados nacionales o grupos terroristas internacionales o financiamiento a dichos grupos, inexistencia de datos de inteligencia que hubieren detectado la utilización o abuso de OSFL para FT, entre otros.

Por otro lado, el estudio de riesgo ha visualizado la existencia de factores que han posibilitado disminuir la exposición de las OSFL al abuso de terroristas, organizaciones terroristas y redes de apoyo al terrorismo internacional, como por ejemplo el hecho de que el porcentaje de transferencias internacionales recibidas por las OSFL sea ampliamente superior al de las remitidas, así como el hecho de que el destino de las TEI remitidas por OSFL a **jurisdicciones que han sufrido ataques terroristas, se encuentran asociadas a niveles de riesgo alto de sufrirlos, zonas radicalizadas y jurisdicciones limítrofes a éstas**, se encuentra justificado para el pago de proveedores o servicios recibidos (comercio exterior, bienes, servicios), pago de congresos, hoteles, servicios recibidos en Paraguay, así como pago de membresía o similares y han sido debidamente identificados por las entidades bancarias a través de las cuales se realizan los mismos.

Respecto a las OSFL individualizadas en la Triple Frontera (TF), se observa por ejemplo, que en el año 2.018, aproximadamente 6% las mismas habrían remitido transferencias internacionales y que ninguna de dichas transferencias han tenido como destino **jurisdicciones que han sufrido ataques terroristas, se encuentran asociadas a niveles de riesgo alto de sufrirlos, zonas radicalizadas y jurisdicciones limítrofes a éstas**. Además las transferencias remitidas han sido debidamente identificadas y no han generado ROS alguno.

Por último, el estudio ha determinado que, conforme a los riesgos detectados, así como al posible impacto; las OSFL que podrían tener una mayor vulnerabilidad de ser abusadas por terroristas, organizaciones terroristas y redes de apoyo al terrorismo en Paraguay, serían aquellas pertenecientes a los siguientes subgrupos: *“caridad/asistencia”*, *“educación”*, *“servicios sociales”*, *“desarrollo social y económico”* y *“religioso”*.

PRINCIPALES CONCLUSIONES DEL ESTUDIO:

1. La amenaza de terrorismo internacional primordialmente está dada en el exterior del país y en ese sentido, los análisis efectuados en el marco del estudio sectorial han demostrado que las OSFL establecidas en Paraguay reciben más fondos de los que remiten.
2. Las transferencias remitidas por OSFL a jurisdicciones que han sufrido Ataques Terroristas (AT) o se encuentran asociadas a niveles de Riesgo Alto de sufrirlos, Zonas radicalizadas, o jurisdicciones limítrofes a éstas, se encuentran plenamente justificadas y respaldadas por la documentación pertinente.
3. No se han recibido ROS de FT que tengan vinculación a alguna OSFL. Sin embargo, se han detectado ROS y casos de hechos de corrupción en los que alguna OSFL podrían estar relacionada.
4. Actualmente no se registran investigaciones penales sobre posibles hechos de FT que involucren a alguna OSFL. Sin embargo, existen investigaciones penales e incluso condenas, sobre hechos punibles de corrupción que involucran a OSFL.
5. A la fecha, no se ha asociado actos de terrorismo (ATE) doméstico ni internacional con una OSFL, constituida y establecida en el país.
6. Respecto a la Triple Frontera (TF), hasta el año 2018 se han identificado un total de 41 entidades que han fijado su dirección en Ciudad del Este, esta cantidad representaría el 0,01% de la totalidad de entidades registradas en la SEPRELAD.
7. De las mismas, apenas 06 han remitido transferencias al exterior y ninguna de las transferencias tiene como destino jurisdicciones que han sufrido Ataques Terroristas (AT) o se encuentran asociadas a niveles de Riesgo Alto de sufrirlos, Zonas Radicalizadas, o jurisdicciones limítrofes a éstas. Las mismas han sido debidamente identificadas y no han generado ROS alguno.
8. Asimismo, se han identificado 21 OSFL que han registrado su dirección en ciudades adyacentes como por ejemplo Hernandarias, Presidente Franco y Miga Guazú.
9. Entre estas entidades se observa que solamente 03 habrían remitido transferencias al exterior y ninguna de las transferencias habría tenido como destino jurisdicciones que han sufrido Ataques Terroristas (AT) o se encuentran asociadas a niveles de Riesgo Alto de sufrirlos, Zonas Radicalizadas, o jurisdicciones limítrofes a éstas. Las mismas han sido debidamente identificadas y no han generado ROS alguno.
10. Las cinco principales jurisdicciones a las que las OSFL han remitido mayor flujo de efectivo desde Paraguay en el 2018 serían: ARGENTINA, BRASIL, COLOMBIA, URUGUAY y CHILE. Ninguna de estas jurisdicciones son consideradas como *“no cooperantes o con serias deficiencias en sus Sistemas CFT”* conforme resultados actuales de las Evaluaciones Mutuas del GAFI.
11. Respecto a las transferencias internacionales recibidas y remitidas, se observa que la OSFL que más cantidad de fondos habría recibido (74,15%) y remitido (91,28%) es una entidad cuya finalidad o misión corresponde al subgrupo *“deportivo”*.
12. Conforme los resultados obtenidos en este primer estudio, y teniendo en cuenta los riesgos e impactos relacionados al FT, la SEPRELAD ha podido determinar que las OSFL que podrían tener una *mayor vulnerabilidad de ser abusadas por terroristas, organizaciones terroristas y redes de apoyo al terrorismo en Paraguay*, serían aquellas pertenecientes a los siguientes subgrupos: *“caridad/asistencia”, “educación”, “servicios sociales”, “desarrollo social y económico”* y *“religioso”*.

“Si bien la SEPRELAD, en principio, ha determinado que las OSFL que tendrían una mayor vulnerabilidad de ser abusadas por terroristas, organizaciones terroristas y redes de apoyo al terrorismo, en Paraguay, serían aquellas pertenecientes a los subgrupos denominados de “caridad/asistencia”, “educación”, “servicios sociales”, “desarrollo social y económico” y “religioso”; existen ciertos factores que podrían elevar el nivel de vulnerabilidad de cualquier tipo de OSFL si no son tenidos en cuenta y tratados adecuadamente”.

Dichos factores podrían ser por ejemplo:

- ❖ Falta de bancarización y por ende, realización de transacciones netamente en efectivo.
- ❖ Canalización de recursos de cooperación internacional.
- ❖ Ausencia de políticas y procedimientos de transparencia.
- ❖ Vinculación con Redes o Asociados que operan en jurisdicciones que han sufrido Ataques Terroristas (AT) o se encuentran asociadas a niveles de Riesgo Alto de sufrirlos, Zonas Radicalizadas, o jurisdicciones limítrofes a éstas, así como jurisdicciones consideradas como “no cooperantes o con serias deficiencias en sus Sistemas ALA/CFT”.
- ❖ Ejecución de proyectos, beneficiarios u operaciones en jurisdicciones que han sufrido Ataques Terroristas (AT) o se encuentran asociadas a niveles de Riesgo Alto de sufrirlos, Zonas Radicalizadas, o jurisdicciones limítrofes a éstas, así como jurisdicciones consideradas como “no cooperantes o con serias deficiencias en sus Sistemas ALA/CFT”.
- ❖ Ausencia de políticas de debida diligencia (conocer a las otras OSFL asociadas, a los directivos, a los empleados, a los voluntarios, a los socios, a los aportantes y a los beneficiarios).
- ❖ Políticas de Transparencia Débiles o Nulas.
- ❖ Ausencia de políticas y procedimientos de Control Interno.
- ❖ Personal sin experiencia y capacitación en materia ALA/CFT y Transparencia.
- ❖ Ausencia de planes de capacitación que permitan una formación completa y constante de todos los funcionarios de la entidad.
- ❖ Ausencia de registro de donaciones, aportes y fondos utilizados en la entidad.
- ❖ Ausencia de procesos continuos de evaluación y monitoreo de los fondos (ciclo de financiación) y resultados de las actividades, programas o proyectos desarrollados por la entidad.
- ❖ Desconocimiento de temas relacionados a LD/FT.

MARCO LEGAL ALA/CFT



LAVADO DE ACTIVOS EN EL CÓDIGO PENAL PARAGUAYO (CPP)

El CPP tipifica el Lavado de Activos en su artículo 196°, estableciendo una pena privativa de libertad de hasta cinco años o multa, que puede ser aumentada hasta diez años cuando el autor actuara comercialmente o como miembro de una banda formada para la realización continuada de lavado de dinero.

El artículo de referencia también establece que será castigada la tentativa y negligencia grave.

Por otro lado hace mención a que el hecho no será punible cuando el objeto haya sido obtenido con anterioridad por un tercero de buena fe.

Además, establece supuestos en los que se podrá atenuar la pena o prescindir de ella.

Por último, confiere autonomía al hecho punible, es decir, que, para su persecución no se requerirá sentencia sobre el hecho antijurídico subyacente.

FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO EN LA LEY N° 4024/10 Y SU MODIFICATORIA

La Ley N° 6408/19 modifica el art. 3° de la Ley N° 4024/10 “Que castiga los hechos punibles de Terrorismo, Asociación Terrorista y Financiamiento del Terrorismo”.

Estableciendo la tipificación del Financiamiento del Terrorismo (FT) y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FP), otorgándole una pena privativa de libertad de cinco a quince años, que puede ser ampliada a veinte años cuando los fondos, activos u otros bienes y valores de cualquier naturaleza utilizados para FT/FP, tuvieron origen en la comisión de otros hechos antijurídicos.

LEY N° 1.015/97 Y SUS DEMÁS MODIFICATORIAS

La Ley N° 1.015/97 “*Que previene y reprime los actos ilícitos destinados a la legitimación de dinero o bienes*” modificada por la Ley N° 3783/09 y la Ley N° 6497/19 constituyen el marco legal base ALA/CFT Nacional.

El objeto de las mismas es **regular las obligaciones, las actuaciones y los procedimientos para prevenir e impedir la utilización del sistema financiero y de otros sectores de la actividad económica para la realización de los actos destinados al LD/FT en Paraguay.**

Establece un listado de sectores considerados como sujetos obligados, entre los cuales se encuentran las OSFL.

Todos los sujetos obligados deben: aplicar la Debida Diligencia de sus Clientes (DDC: Identificar al Cliente, Identificar al Beneficiario Final y Monitorear Transacciones), Identificar y Administrar Riesgos y Medidas de Transparencia, Conservar Registros, Reportar Operaciones Sospechosas de LD/FT, y Colaborar y Administrar Información.

El incumplimiento de las disposiciones establecidas es pasible de sanciones administrativas tanto para personas físicas como jurídicas.

RESOLUCIÓN N° 453/11 “REGLAMENTO DE PREVENCIÓN DE LD/FT PARA LAS ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO”

Establece obligaciones que las OSFL deben observar a fin de prevenir, detectar y reportar hechos que pudieran guardar relación con el LD/FT.

En ese sentido, exige la implementación de un Programa de Prevención de LD/FT, la Designación de un Oficial de Cumplimiento, Programa de Capacitación, Auditorías (interna y Externa), Debida Diligencia, Reporte de Operaciones Sospechosas y Reporte Negativo.

RESOLUCIÓN N° 218/11 “CREA EL REGISTRO DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA LEY 1015/97 Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3783/09”

La SEPRELAD, mediante dicha resolución ha creado el *Registro de Sujetos Obligados de la Ley 1015/97 y sus leyes modificatorias la Ley N° 3783/09 y la Ley N° 6497/19*, entre los cuales se encuentran las OSFL, la finalidad apunta a lograr un sistema eficiente de Prevención, Supervisión y Control en materia de PLD/FT. A la fecha se encuentran inscriptas más de tres mil OSFL.

Entre las mismas, **se observa que existe una diversidad importante** en lo que se refiere a los “*finés*” específicos que persiguen (servicios sociales, educativos, culturales, religiosos, entre otros), la *manera en la que obtienen sus fondos* (donaciones, aportes, colectas) y las *zonas geográficas* en las que operan (nacionales, internacionales).

SEÑALES DE ALERTA



SEÑALES DE ALERTA

Estas situaciones podrían ser indicadores de que la OSFL podría estar siendo utilizada o abusada por terroristas, organizaciones terroristas y redes de apoyo al terrorismo o corrupción:

- Donantes/aportantes que solicitan a la OSFL enviar fondos a afiliados o beneficiarios en países que han sufrido Ataques Terroristas (AT) o se encuentran asociadas a niveles de Riesgo Alto de sufrirlos, Zonas Radicalizadas, o jurisdicciones limítrofes a éstas, así como países consideradas como “no cooperantes o con serias deficiencias en sus Sistemas CFT” o con índices elevados de corrupción y criminalidad.
- Los controles de auditoría interna/externa detectan operaciones o transacciones que no tienen explicación o justificación, en especial con relación al manejo de los recursos (por ejemplo: su almacenamiento y utilización para fines extraños al de la entidad).
- Gran cantidad de transferencias a países que han sufrido Ataques Terroristas (AT) o se encuentran asociadas a niveles de Riesgo Alto de sufrirlos, Zonas Radicalizadas, o jurisdicciones limítrofes a éstas, así como países consideradas como “no cooperantes o con serias deficiencias en sus Sistemas CFT” o con índices elevados de corrupción y criminalidad sin justificación adecuada.
- Donantes/Aportantes que se niegan a dar su identidad.
- Uso de cuentas personales para recibir donaciones/aportes.
- Negativa de los responsables de la OSFL a rendir cuentas, realización de actas, asambleas o cualquier tipo de control.
- Transferencias de los fondos de la entidad a cuentas personales.
- Interferencia de terceros en las decisiones del manejo de la entidad.
- Beneficiarios cuyos datos se encuentran asociados o vinculados a terroristas, organizaciones terroristas o grupos terroristas.
- Donantes, aportantes o beneficiarios cuyos datos coinciden con personas enlistadas en la lista de las NN.UU, OFAC y similares.
- Los directivos o personas influyentes dentro de la OSFL insisten en el desarrollo de proyectos o acciones únicamente en países con altos índices de corrupción y malversación de fondos. Así como con redes con sedes o filiales en dichos países.
- Los directivos o personas influyentes dentro de la OSFL con antecedentes relacionados al mal manejo de entidades, fraudes, hechos de corrupción, etc.
- Donantes/aportantes de la OSFL con antecedentes relacionados al mal manejo de entidades, fraudes, hechos de corrupción, etc.
- Las sucursales o filiales de la entidad, que se encuentran en zonas consideradas de alto riesgo, muestran señales de que podrían estar siendo extorsionadas u obligadas a otorgar fondos o ayuda a terroristas, grupos terroristas u organizaciones terroristas; o personas que apoyan a éstos.
- Negativa de los responsables de la OSFL al registro de los donantes/aportantes y beneficiarios finales; así como a los montos recaudados y su utilización.
- Negativa de los responsables de la OSFL a capacitar a sus funcionarios, colaboradores y funcionarios en materia de LA/FT.
- Utilización de canales alternativos para remisión de fondos. Ejemplo: Hawala, Transporte de Efectivo, etc.

MATRIZ DE RIESGO



MATRIZ DE RIESGO 5X5

Teniendo en cuenta las características del sector de las OSFL y los diversos tipos de entidades que la integran, los recursos de los que disponen y otros factores, se propone la utilización de una Matriz de Riesgo 5x5 donde se contemplen por un lado la "PROBABILIDAD" de que ocurra de ciertos eventos, y por otro, la "CONSECUENCIA O IMPACTO" de los mismos dentro de la entidad.


		CONSECUENCIA				
		INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	EXTREMO
PROBABILIDAD	VALOR	1	2	3	4	5
CASI CERTERO (> 90%)	5	6	7	8	9	10
MUY PROBABLE (51 - 90%)	4	5	6	7	8	9
PROBABLE (31 - 50%)	3	4	5	6	7	8
POCO PROBABLE (5 - 30%)	2	3	4	5	6	7
RARO (< 5%)	1	2	3	4	5	6

Indicadores:

RIESGO	SCORE
INSIGNIFICANTE	< 4
BAJO	4 a 5
SIGNIFICATIVO	6 a 7
MUY ALTO	8 a 9
CRITICO	10

PROBABILIDAD		
OCURRENCIA	DESCRIPCIÓN	VALOR
CASI CERTERO	Existe casi certeza de que el evento ocurra	5
MUY PROBABLE	Existe alta probabilidad de que el evento ocurra, pero hay certeza	4
PROBABLE	Existe posibilidad de que el evento ocurra en alguna ocasión	3
POCO PROBABLE	El evento podría ocurrir	2
RARO	El evento no ha ocurrido anteriormente, pero no es imposible que ocurra	1

IMPACTO		
CONSECUENCIA	DESCRIPCIÓN	VALOR
EXTREMO	La ocurrencia del evento ocasionaría daños significativos a gran escala	5
MAYOR	La ocurrencia del evento ocasionaría daños significativos	4
MODERADO	La ocurrencia del evento ocasionaría algunos daños	3
MENOR	La ocurrencia del evento ocasionaría daños a un limitado	2
INSIGNIFICANTE	La ocurrencia del evento no ocasionaría impactos materiales	1

 **¡Importante!** Es necesario tener en cuenta que la aplicación de cualquier tipo de matrices de riesgos tiene un grado de subjetividad, por ello es muy importante que la/s persona/s que van a implementarla, utilizarla y estarán a cargo de elaboración, monitoreo y tratamiento de los riesgos, tenga capacitación adecuada en materia ALA/CFT.

Ejemplo de utilización de la Matriz de Riesgo:

SUPUESTOS

COLECCIÓN

Exhaustivo uso de efectivo
Interés en el mantenimiento del anonimato de los donantes/aportantes
Donaciones o aportes de grandes sumas en efectivo, condicionadas a algún pedido
Uso de cuentas bancarias personales (de algún miembro de las OSFL) para recibir donaciones/aportes de la OSFL
Enlaces entre directivos de la OSFL y proveedores permanentes o constantes de la OSFL
PEP involucrado en la dirección de la OSFL o como donante/aportante principal de ésta

PROBABILIDAD	CONSECUENCIA	SCORE
4	4	8
3	5	8
1	4	5
4	4	8
3	3	6
1	4	5

ALMACENAMIENTO

Almacenamiento fondos fuera de los canales usuales
Mezcla de fondos de origen conocido y desconocido o lícito e ilícito (ausencia de registros)
Constante robo de bienes y/o activos
Contabilidad Paralela o Falsa
Falta de control respecto a las facturas emitidas o recibidas

PROBABILIDAD	CONSECUENCIA	SCORE
3	3	6
3	5	8
2	3	5
1	5	6
1	5	6

TRANSFERENCIA

Uso de canales de alto riesgo
Operaciones o Transferencias a jurisdicciones de alto riesgo
Realización de transacciones con fondos de origen lícito e ilícito o desconocido
Contabilidad Paralela o Falsa
Utilización de Facturas falsas para justificar transferencias o depósitos
Retiro inusuales de efectivo y posteriores viajes al extranjero de miembros de la OSFL
Operaciones o Transferencias a beneficiarios anónimos, desconocidos o sin aparente relación con el fin de la OSFL o el proyecto
Transferencias que muestran patrones inusuales o que no tiene un propósito aparente con la finalidad de la OSFL
Transacción que implica una ruta de envío (si está disponible) a través de un país con leyes débiles de control u offshores
Transferencias a beneficiarios o personas vinculadas que se encuentren enlistados en las Listas de las NN.UU, OFAC y similares

PROBABILIDAD	CONSECUENCIA	SCORE
1	5	6
5	5	10
2	4	6
1	5	6
1	5	6
1	3	4
3	5	8
2	4	6
3	4	7
1	5	6

GASTOS

Desvío de fondos
Contabilidad falsa
Facturas falsas
Modificación del beneficiario y el monto del pago en cheques
Proveedores relacionados con los directivos de la OSFL
Cheques al portador endosados a nombre de personas distintas de los beneficiarios de la OSFL

PROBABILIDAD	CONSECUENCIA	SCORE
3	5	8
2	5	7
2	5	7
2	5	7
2	3	5
3	5	8